Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA N° 294/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2020, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL (ID N°: 378.987).

Asunción, 03 de diciembre de 2020.-

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Administrativa (Expte. SIME. N° 88.641/2020), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación, del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2020,** convocada por la Institución para el **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 378.987, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de noviembre de 2020, fue realizada el Acta de Prórroga, por no contar con el mínimo de oferentes. En fecha 26 de noviembre de 2020, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma ha presentado su sobre de oferta la firma ***TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.***

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 54/2020.

Que, la firma, ***TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.***, ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la firma ***TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.***, por un monto mínimo de G. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones), y un monto máximo de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), **incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes,** por cumplir estas con los criterios técnicos, formales y legales.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020, que afecta el rubro 260, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 562/2020, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. Los montos afectados a los periodos 2021 y 2022 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de esos años.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.04 09:55:57 -03'00'

MHDA/RES/mg

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 294/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2020, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL (ID N°: 378.987).

Que. la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la **Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 323/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2020**, convocada por este Ministerio para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – ID 378.987,** y en consecuencia adjudicar a la empresa ***TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.***, por un monto mínimo de G. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones), y un monto máximo de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020. Los montos afectados a los periodos 2021 y 2022 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de esos años

Art. 3°.- Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.04 09:56:36 -03'00'

MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/mg

Asunción, 02 de diciembre de 2020.-

Dictamen MH/DA/ATJ N° 323/2020

Expediente Sime 88.641/2020 - **Ref. Adjudicación CD N° 21/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL (ID N°: 378.987)". -**

Por la presente me dirijo a la Sra. Directora, a los efectos de analizar el expediente en donde solicitan la adjudicación del llamado por resolución ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2020, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL (ID N°: 378.987)".***

SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

Que, a través del MEMO MH/DA/CRA N° 54/2020 del 18 de octubre de 2020, la Coordinación de Recursos Administrativos, solicita el inicio de los trámites para el llamado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", para lo cual, adjunta la planilla guía de solicitud con las especificaciones técnicas y precio referencial. Ver fojas 3 de la Carpeta Administrativa.

Que, en cumplimiento a la Providencia MH/DA N° 1754/2020, el Dpto. de Planificación elaborado el Memorándum MH/DA/CUOC/DPL N° 216/2020, por el cual, se informa que el presente proceso está incluido dentro del PAC 2020 aprobado por Resolución MH/DA N° 44/2020, cuyo ID es 378.987 y cuenta con disponibilidad presupuestaria. Ver fojas 5 de la Carpeta Administrativa.

Que, por Providencia MH/DA N° 1821/2020 del 23 de octubre de 2020, se remite a la CUOC con el V°B° requerido. Ver fojas 6 de la Carpeta Administrativa.

TRAMITES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE LLAMADO.

- Dpto. de Planificación de la CUOC – Tramites iniciales

Que, en fecha 30 de octubre de 2020 el Departamento de Planificación por Memorándum MH/DA/CUOC/DPL N° 223/2020 adjunta el PAC N° 378.987 ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL".***

Conforme al pedido de la dependencia requirente se procedió a la elaboración del Programa Anual de Contrataciones PAC (Art. 12 de la Ley N° 2051/2003), de acuerdo a los pedidos realizados por la misma dependencia, y el monto estimado de costo corresponde a una Contratación Directa, Plurianual, valor a contratar por Gs. 50.000.000.-

Que en fecha 29/10/2020 se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 562/2020 por valor total de Gs. 1.000.000 en el objeto del gasto 260, fuente de financiamiento 30 conforme al Anexo B-02-04 Declaración Jurada Decreto Nro. 8.885/07, según Línea Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal/2020.

- Dpto. de Procesos de la CUOC. - Elaboración de la Carta de Invitación

En fecha 30/10/2020 recibe el expediente el Departamento de Procesos a los efectos de la elaboración de la Carta de Invitación (Res. DNCP N° 2859/2020) para el llamado a Contratación Directa N° 21/2020 para la contratación de ***"SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL –ID: 378.987".***

Que, a través del Expediente de referencia se solicitó la conformación del Comité de Evaluación. Que, la Asesoría Jurídica se expidió al respecto, según Dictamen MH/DA/AJ N° 288/2020, que diera origen a la Resolución MH/DA N° 262/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, ver fojas 168/169 de la Carpeta Administrativa.

Que, en fecha 06 de noviembre 2020 por Notas MH/DA/CUOC N°s. 757/2020 y 758/2020 dirigidas al Director Nacional de Contrataciones Públicas, se comunica el inicio del proceso establecido en Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/2003, como así también la fundamentación de la modalidad de contrato abierto. Ver fojas 138/139 de la Carpeta Administrativa.

Que en fecha 11 de noviembre de 2020 se hace extensiva la invitación a los posibles oferentes conforme al llamado respectivo vía correo electrónico, ver a fs. 148 al 153 de la Carpeta Administrativa.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha emitido las ADENDA N° 1 y 2 a la Carta de Invitación del llamado Contratación Directa N° 21/2020 para la contratación de **"SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL –ID: 378.987",** en razón de que no se ha presentado oferta alguna en el plazo y hora indicado.

- **Acta de Apertura**

En fecha 26/11/2020 se realizó la apertura de sobre físico de las propuestas del oferente:

- TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., cuya oferta es de Gs. 510.000

- **Comité de Evaluación**

En fecha 26/11/2020 se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas presentadas conforme a los Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la ley 2051/2003 y al artículo 3° de la Resolución N° 330/07, para verificar el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial de la empresa TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., dicha verificación arroja que el oferente cumple con los requisitos de carácter sustancial.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación del numeral 2 del art. 61 del Decreto N° 21.909/03 no existí error aritmético en la oferta presentada, se sitúa como la única oferta presentada, se confecciona el cuadro comparativo de Ofertas conforme al numeral 3 del art. 61 del Decreto N° 21.909/03.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (única oferta)
1	SERVICIO BÁSICO DE TELEVISIÓN POR CABLE (abono por boca principal)	Gs. 215.000
2	SERVICIO BÁSICO DE TELEVISIÓN POR CABLE (abono por boca principal)	Gs. 215.000
3	GASTOS OCASIONALES (abono por decodificación más costos de instalación)	Gs. 270.000

Que, tras la verificación del Margen de Preferencia Nacional, se observa que la empresa no han gestionado ante MIC certificado alguno, motivo por el cual no se modifica la ubicación dentro del cuadro comparativo de ofertas.

Así mismo se dio cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 en donde se verifica a los representantes legales y demás miembros directivos de la firma TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., constatándose que no se encuentran registrados como funcionarios públicos dando la conclusión de que no se encuentran dentro de la prohibición de las inhabilidades descriptas en el artículo 40 de la Ley 2051/2003.

Del Análisis de Precios Ofertados, realizado por el Comité de Evaluación de Oferta por la empresa **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** se coteja que los precios ofertados se encuentran dentro de los rangos ACEPTABLES con respecto al precio referencial preparado por la convocante.

Acto seguido se analiza la Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** en donde **CUMPLEN** con las documentaciones de carácter formal, que avalan el cumplimiento de los criterios técnicos y legales correspondientes.

En este sentido el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente contrato a la empresa **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, por un monto mínimo **de G. 25.000.000** (guaraníes veinte y cinco millones), y un monto máximo de **G. 50.000.000** (guaraníes cincuenta millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) y todos los gravámenes correspondientes, conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En fecha 01/12/2020 el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Adjudicación con la recomendación del Comité de Evaluación, a la vista del MEMORANDUM del Departamento de Procesos.

Esta Asesoría Jurídica, no encuentra reparo alguno a la sugerencia y recomendación del Comité de Evaluación Propuesto, según Acta de Evaluación N° 54/2020.

Por tanto, en base a lo esgrimido es pertinente su subscripción de la resolución para su procesamiento en la UOC, ya que los mismos se encuentran enmarcados a la ley 2051/2003 y sus reglamentos respectivos, conforme a ello, procédase a la carga en el portal de la DNCP, para la verificación correspondiente. A estos efectos de sé la prosecución de los trámites pertinentes.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Gloria Denis

De: Dirección Administrativa <direccionadministrativa@hacienda.gov.py>
Enviado el: viernes, 4 de diciembre de 2020 10:28 a. m.
Para: uoc@hacienda.gov.py; 'Andres Soria'; 'Beatriz Sandoval'
CC: miguel_leguiza@hacienda.gov.py; aldo_recalde@hacienda.gov.py
Asunto: SIME N° 88.641/2020 - Expediente CUOC - Proyecto de Resolución/ Servicio de Televisión Digital.
Datos adjuntos: Res. MH.DA - Servicio de Televisión Digital 88641.pdf; CARPETA ADMINISTRATIVA.pdf; Dictamen N 323 ADJUDICACION CD N 21 20 CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION DIGITAL PARA EL MH.pdf

SEÑORES
COORDINACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CORRESPONDE REMITIR LOS ANTECEDENTES, A FIN DE PROSEGUIR TRÁMITES
ATTE,

Lourdes González Salvia
Secretaria General
Dirección Administrativa
Chile 252
+595 21 4146419
elizabeth_gonzalez@hacienda.gov.py

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Moñonondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

www.hacienda.gov.py

Antes de imprimir este mensaje, piense si es necesario hacerlo. Al reducir el uso de papel se evita la generacion de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energia) y los problemas de contaminacion que ocasiona la produccion de papel.